

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrado Ponente

Riohacha (La Guajira), veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018).
Discutido y aprobado en sesión de veintiséis (26) ídem, según Acta No. 021.

Radicación: 44430.31.89.002.2016-00207.01. Ordinario Laboral. ENRIQUE ELIAS BERMUDEZ ZUBIRIA Y OTROS contra CARBONES DEL CERREJON LIMITED

Conviene precisar que la providencia definiendo el recurso de apelación exteriorizado por el apoderado de la parte demandante, dictada el pasado quince (15) de marzo, confirmó la decisión que adoptó el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, contexto donde el interés jurídico o la "*summae gravaminis*" para la parte actora está nutrido por el valor de las pretensiones negadas, puesto que conforme puntualiza la jurisprudencia de esta especialidad este interés queda fijado por el agravio que sufre el impugnante con la sentencia fustigada, luego en el caso se concreta en el monto de las pretensiones negadas por la sentencia que se intenta quebrar¹. En esa perspectiva, debe ponderarse la conformidad o inconformidad de la parte interesada respecto del proveído, criterio objetivo fijo dependiente de factores claramente determinables en el momento de la concesión del recurso y no aleatorio o conjetural, garantizando así que el asunto no quede supeditado a ningún tipo de contingencias que se puedan prever desde esa actuación procesal².

¹CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Laboral. Auto AL6009-2015 de 14 de octubre de 2015. Radicación 70996. M. P. Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.

²CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Laboral. Auto AL2651-2015 de 20 de mayo de 2015. Radicación 63173. M. P. Dr. RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO.

En ese contexto el señor ENRIQUE ELIAS BERMUDEZ ZUBIRIA, MABEL ANGELICA GAMEZ ALVAREZ, JOSE MARIO, MARIA DEL ROSARIO, CLAURIS PAOLA, ARNALDO JOSE, y JHAEL PATRICIA BERMUDEZ GAMEZ solicitan en el escrito liminar que se condene a CARBONES DEL CERREJON., a cancelar perjuicios materiales y morales por concepto de indemnización total y ordinaria por las siguientes sumas y conceptos:

Demandantes	Perjuicios Materiales	Perjuicios Morales	Perjuicios Fisiológico	Perjuicios Psicológicos	Total
ENRIQUE ELIAS BERMUDEZ ZUBIRIA	\$200.000.000		\$689.455.000	\$689.455.000	\$1.578.910.000
ENRIQUE ELIAS BERMUDEZ ZUBIRIA		\$689.455.000			\$689.455.000
MABEL ANGELICA GAMEZ ALVAREZ		\$347.702.750 (sic).			\$347.702.750 (sic).
JOSE MARIO BERMUDEZ GAMEZ		\$347.702.750 (sic).			\$347.702.750 (sic).
ARNALDO JOSE BERMUDEZ GAMEZ.		\$347.702.750 (sic).			\$347.702.750 (sic).
MARIA DEL ROSARIO BERMUDEZ GAMEZ		\$347.702.750 (sic).			\$347.702.750 (sic).

CLAURIS PAOLA BERMUDEZ GAMEZ		\$347.702 7.500 (sic).			\$347.7027. 500 (sic).
JHAEL PATRICIA BERMUDEZ GAMEZ.		\$347.702 7.500 (sic).			\$347.7027. 500 (sic).

Es fácil advertir entonces que el interés jurídico económico de la parte actora supera ciento veinte (120) veces el salario mínimo mensual legal vigente para esta anualidad, tornándose procedente otorgar el recurso de casación, conforme previene el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 43 de la Ley 712 de 2001, según los parámetros del Decreto 2731 de 2014.

A mérito de lo brevemente expuesto, esta Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado sustituto de los demandantes ENRIQUE ELIAS BERMUDEZ ZUBIRIA, MABEL ANGELICA GAMEZ ALVAREZ, JOSE MARIO, MARIA DEL ROSARIO, CLAUERIS PAOLA, ARNALDO JOSE, y JHAEL PATRICIA BERMUDEZ GAMEZ contra la sentencia proferida en audiencia pública celebrada por esta corporación el quince (15) de marzo de 2018, según las precisiones de la motivación.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, previo registro del egreso en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE.


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada


JHON RUSBER NOREÑA BENTACOURTH
Magistrado

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado (Ausencia justificada)